
Credencial de identificación de trabajadores cubiertos

Obligación de las ART:

- Entregar credencial que identifique al trabajador cubierto.
- Contar con un Centro Coordinador de Atención Permanente (CeCAP).
- Hacer conocer el teléfono gratuito a los prestadores públicos de salud.
- Hacer conocer al empleador y trabajador procedimiento en caso de accidente.
- Capacitar al personal del CeCAP e instrumentar un manual de procedimientos (asistencia telefónica de pacientes de gravedad, asignación de prestadores adecuados, previsiones de la Ley N° 24.557).

Datos de la credencial:

- ART, dirección, teléfono gratuito para denuncias, procedimiento en caso de accidente.

Operatoria del CeCAP:

- Al denunciante se le informará una clave identificatoria. En el registro constará fecha y hora del llamado, nombre y apellido del denunciante y del damnificado.
- Deberá contar en forma permanente con un profesional médico, responsable de decidir el prestador asistencial acorde a la patología del damnificado.
- Deberá disponer de un listado completo de prestadores contratados, actualizado en forma mensual.
- El CeCAP deberá conocer el listado de las especialidades y nivel de complejidad de cada prestador contratado.
- El CeCAP contará con un sistema de traslado de pacientes en situaciones de gravedad.